

(R. C. del S. 532)

17 ma ASAMBLEA LEGISLATIVA Sta SECCION ORDINARIA
45-2015
Aprobada en 8 Jun 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en los incisos (28) y (47), apartado (C) de la Sección 1 del Distrito Senatorial Núm. 2, de la Resolución Conjunta 1433-2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en los incisos (28) y (47), apartado (C) de la Sección 1 del Distrito Senatorial Núm. 2, de la Resolución Conjunta 1433-2004, para ser utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE BAYAMÓN:

1. Sandra Hernández Serrano y/o

Julio Fernández Fraguada

Urb. Villas de Ciudad Jardín

500 APT. 105-A

Bayamón, PR 00959

Para gastos médicos del Sr. Julio Fernández Fraguada 3,000

TOTAL REASIGNADO \$3,000

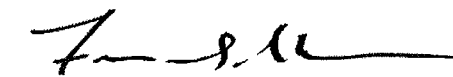
Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 12 de junio de 2015

Firma:



Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios